



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 346/25**

Sucre, 04 de septiembre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 3 de septiembre, con registro (CM-2045), suscrita por la Sra. Susy Sandoval de Lagrava, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER SUCRE- BOLIVIA, pone en conocimiento del Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, es una entidad civil sin fines de lucro con Personalidad Jurídica vigente y fundada en octubre de 2002, comprometida con el apoyo a pacientes oncológicos y sus familias, especialmente aquellos de escasos recursos económicos provenientes del áreas rural de nuestro Departamento y el País, a quienes brindamos asistencia a través de una Casa Albergue.

Asimismo, en su nota señalan que la TELETÓN 2025 se realizará el día viernes 10 de octubre de 2025, en ese sentido solicitan al Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en PLAZA 25 DE MAYO (frente a la Casa de la Libertad), para que puedan desarrollar dicha actividad, comprometiéndose al cuidado del lugar durante y después de su uso.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO (frente a la Casa de la Libertad), en favor de la impetrante con la finalidad de realizar la "TELETON 2025", que se llevará a cabo el día viernes 10 de octubre de 2025, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 35. I. de la Constitución Política del Estado: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al art. 37 de la Constitución Política del Estado: El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN

S.O. 098/25
R.A.M. N° 34625
CM-2045
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en PLAZA 25 DE MAYO (frente a la Casa de la Libertad), en favor de la Sra. Susy Sandoval de Lagrava, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER SUCRE- BOLIVIA, con la finalidad de realizar la “TELETÓN 2025”, que se llevará a cabo el día viernes 10 de octubre de 2025, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- La organizadora de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 098/25
R.A.M. Nº 34625
CM-2045
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo